AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

2977

ORDEN de 20 de junio de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de traslados de los/as funcionarios/as docentes de los Cuerpos de catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Se han revisado las reclamaciones presentadas contra la adjudicación provisional de destinos y las renuncias presentadas en plazo. Así mismo, se han corregido los errores detectados en la adjudicación forzosa de funcionarios en prácticas y se han incorporado las modificaciones en las puntuaciones del baremo de meritos de determinados participantes en el proceso, corregidas en virtud de resoluciones del Director de Gestión de Personal de fechas 4 de mayo, 25 de mayo y 12 de junio de 2012 así como la modificación de vacantes realizada en virtud de Orden de 11de junio de 2012 de la Consejera, de Educación, Universidades e Investigación.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la base vigésimo segunda de la Orden de 16 de diciembre de 2011, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados entre personal funcionario los cuerpos docentes dependientes del Departamento de Educación, Universidades e Investigación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 10 de enero de 2012),

DISPONGO:

Primero.– Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados de los/as funcionarios/as docentes de los Cuerpos de catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria, Profesores/as Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas y Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Anexo I, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Enseñanza Secundaria a los que se les ha concedido destino.

Anexo II, listado de participantes del Cuerpo de Profesores/as Técnicos de Formación Profesional a los que se les ha concedido destino.

Anexo III, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se les ha concedido destino.

Anexo IV, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Música y Artes Escénicas a los que se les ha concedido destino.

Anexo V, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticos/as y Profesores/as de Artes Plásticas y Diseño a los que se les ha concedido destino.

Anexo VI, listado de participantes que han sido seleccionados y seleccionadas en los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas y de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma del País Vasco, que están realizando la fase de prácticas durante el presente curso escolar.

Los destinos adjudicados en el anexo sexto estarán condicionados, en su caso, a la superación de la fase de prácticas y nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera.

Segundo.– Ordenar la exposición de los anexos anteriores en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación a partir del mismo día de la publicación en el BOPV de la presente Orden así como en la página web www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net. Asimismo, se expondrá en los mismos lugares la lista alfabética de renuncias y reclamaciones estimadas, desestimadas y parcialmente estimadas con indicación de la causa.

Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el mismo día, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2012.

Cuarto.– En el caso de que algún profesor o profesora hubiese sido destinado/a para desempeñar un puesto para el que no reuniese los requisitos exigidos, será anulado su nombramiento.

Quinto.– Los profesores y profesoras excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán del 1 al 4 de septiembre, la documentación a que se refiere la base vigésimo tercera de la Orden de 16 de diciembre de 2011 (BOPV de 10 de enero de 2012), de convocatoria de concurso de traslados.

Sexto.– Las plazas obtenidas en la presente Orden son irrenunciables.

Séptimo.– Los/as profesores/as participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación original para la acreditación de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Delegación Territorial a través de la cual hayan concursado, concluido el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo contra la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades e Investigación en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de junio de 2012.

La Consejera de Educación, Universidades e Investigación,
MARÍA ISABEL CELAÁ DIÉGUEZ.